



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-470-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además,





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-470-2022  
Hoja 2

acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

- Que mediante oficio SC-RLL-22-42 el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 2 de agosto de 2022, para conocimiento, análisis, resolución y que se cree una comisión pertinente para iniciar el proceso de fiscalización sobre el proceso de matriculación del vehículo con placas TBD-4060 (perteneciente a un funcionario público);
- Que mediante Resolución RC-366-2022 dada en sesión ordinaria del martes 02 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Remitir el expediente a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad, Seguridad Vial y solicitar a dicha Comisión que en el ámbito de sus competencias inicie un proceso de fiscalización en torno a las posibles irregularidades que existirían en los procesos de matriculación vehicular en el cantón Ambato y en el término de 30 días, la Comisión deberá remitir un informe con los hallazgos y recomendaciones correspondientes al seno del Concejo Municipal para conocimiento y resolución en la sesión ordinaria más próxima";
- Que con oficio DTTTSV-UMRV-2022-516 de fecha 29 de agosto del 2022, la ingeniera Verónica Vivanco Saltos en calidad de Directora de Tránsito, Transporte, Terrestre y Seguridad Vial e ingeniera Daysi Soria Mejía, Jefa de la Unidad de Matriculación Vehicular (E) dan contestación al oficio N° SC-CTTSV-22-015 suscrito por el presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial, donde se detalla los requisitos determinados por la ley y que han sido incumplidos dentro de los 18 procesos de matriculación vehicular, más las irregularidades del vehículo de placas TBD-4060 en el que se detalla de forma textual lo siguiente: "Referente a "...las 18 irregularidades encontradas dentro de los procesos de matriculación..." se efectuó lo siguiente: En cumplimiento a la resolución No. 069-DE-ANT-2022 emitida por la Agencia Nacional de Tránsito referente a los 18 procesos irregulares, se solicitó mediante oficio N° DTTTSV-UMRV-2022-368 de fecha 24 de junio del 2022 a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano en función a sus Facultades y Atribuciones se proceda con el trámite pertinente a cada funcionario público que no cumplió con el Art. 103 de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.- Además, en cumplimiento al oficio N° ANT-ANT-2022-14364 de fecha 17 de mayo de 2022 suscrito por el Magister Jorge Andrade Director de Transferencias de Competencias en el que recomienda en el numeral 1.- "Proceder con la anulación y reversión del trámite de matriculación irregular a pagos asociados al usuario posteriormente, se deben constar que las obligaciones tributarias estén al día para proceder con la regularización del proceso", se procedió con la anulación de los 18 procesos de matriculación vehicular (...).- Referente a lo solicitado "...informe sobre el proceso de matriculación del vehículo de placas TBD-4060..." se





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-470-2022  
Hoja 3

procedió a realizar lo siguiente: Mediante oficio DTTSV-UMRV-2022-455 se remite copias certificadas de la información solicitada por el Ing. Rumiñahui Lligalo Pacari Concejal del Cantón Ambato mediante oficios SC-RLL-22-35 y SC-RLL-22-36.- Con oficio DTTSV-UMRV-2022-459 de fecha 22 de julio de 2022 se solicita al Magister Jorge Andrade Director de Transferencias de Competencias de la ANT se disponga a quien corresponda eliminar el acceso al sistema AXIS 4.0 del usuario JELituma.- Con oficio DTTSV-2022-1955 se informa a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano lo siguiente: "...nos permitimos remitir copias certificadas de los procesos de matriculación vehicular de los años 2019 y 2020 (14 fojas), 2021 (11 fojas) y 2022 (13 fojas) del vehículo solicitado en oficios SC-RLL-22-35 y SC-RLL-22-36 procesos que fueron realizados por las servidoras públicas Lucia Ponce (LPONCE), Daysi Calero (DCALERO) Jessica Lituma (JLITUMA) en los cuales en el proceso de matriculación vehicular del año 2022 no se evidencia los pagos respectivos.- Lo cual contravendría con lo que establece el Art. 103 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial "La matrícula será emitida en el ámbito de sus competencias por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Unidades Administrativas o por los GADs, previo al pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento..."- Por lo que solicitamos se realice el trámite pertinente de acuerdo con sus competencias con las o los servidores públicos que en el proceso de matriculación no hayan cumplido con lo establecido en la ley...";

- Que la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial mediante informe 004, entre sus antecedentes menciona: "Con fecha 5 de septiembre se realizó la inspección in situ y se determinó los siguientes hallazgos. La Ingeniera Daysi Soria presento el expediente donde se detalló el tipo de irregularidades partiendo por el proceso de matriculación que se dio al vehículo de placas TBD-4060 y, se detalló cada uno de los pasos que se debían seguir y el responsable de dicho proceso (digitador para tal efecto), se dio a conocer lo siguiente: Proceso de matriculación vehicular de placas TBD-4060.- Responsable digitador, servidora pública con usuario JLITUMA.- No existe los pagos de: 1. Especie valorada.- 2. Traspaso de dominio.- 3. Concejo provincial.- 4. Impuesto matrícula.- 5. Rodaje.- Se llegó a verificar en el expediente, el trámite realizado corresponde a transferencia de dominio y no a renovación como se evidencia en el proceso de matriculación del vehículo de placas TBD-4060, ya que se ha constatado que no existe el adhesivo de la impronta del vehículo con la numeración del chasis, lo que acarrearía posiblemente a un delito.- Del expediente se desprende que la matrícula del vehículo fue emitida el 07 de abril del 2022 y, los pagos de las tasas como lo establece el artículo 103 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de la misma manera lo que es más grave aún que los pagos se realizaron tres meses posteriores a la entrega de la matrícula.- Los pagos fueron realizados con fecha 05 de julio del 2022 en total se pagó un valor de 65.36 dólares, monto que ingreso a las arcas del estado. (...);





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-470-2022  
Hoja 4

- Que con informe 004 la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial emite la siguiente conclusión y recomendación: "Conclusión: 1. Que en el proceso de matriculación del vehículo de placas TBD-4060, si se encontró las siguientes irregularidades: 1.1. Se lo tramitó como renovación cuando lo correcto era el traspaso de dominio.- 1.2. No existe los pagos de especie valorada, traspaso de dominio, consejo provincial, impuesto de matrícula y rodaje. Verificado los documentos el presunto responsable sería el digitador de la Unidad de Matriculación Vehicular del GADMA a quien se le asigna con el siguiente usuario, JLITUMA.- 1.3. Respecto de la irregularidad de esta matrícula, se encuentra en acciones afirmativas para posibles sanciones tramitándose ante la Dirección de Desarrollo Institucional y de Talento Humano del GADMA, el mismo que ha sido remitido por la dirección de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Municipalidad de Ambato.- 2.- Respecto de los 18 procesos de matriculación vehicular, que se llegó a presentar mientras realizábamos la primera investigación, de la misma forma se verificó posibles irregularidades y en cada uno de estos procesos existe un usuario asignado al sistema Axis 4.0 al que nos emitimos conforme al oficio emitido por la dirección Tránsito del GADMA con numero N° DTTTSV-UMRV-2022-0540.- 2.1. También en estos 18 procesos de matriculación vehicular donde existe posibles irregularidades, la Agencia Nacional de Tránsito ha presentado las acciones legales en la Fiscalía General del Estado, por cuanto los pagos para la matriculación vehicular no se encuentran reflejados en el sistema de la ANT.- 2.2. Además, de los 18 procesos de matriculación con las posibles irregularidades, se ha remitido por parte de la Unidad de Matriculación Vehicular del GADMA, a la Dirección de Desarrollo Institucional y de Talento Humano del GADMA para que se inicie el proceso de investigación y posibles sanciones.- RECOMENDACIÓN: Con base en lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 326 del COOTAD, la Comisión de Tránsito Transporte, Movilidad y Seguridad Vial, se recomienda: 1. Remitir el presente informe con las irregularidades encontradas en los 19 procesos de matriculación vehicular para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- 2. Sugerir al señor Alcalde del cantón Ambato, continúe con el debido proceso en la Dirección de Desarrollo Institucional y de Talento Humano del GADMA para determinar los presuntos responsables en los 19 procesos de matriculación que consta en el presente expediente.";
- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo, complementada por la concejala Anabell Pérez a fin de que se apruebe las recomendaciones de la Comisión de Tránsito Transporte, Movilidad y Seguridad Vial y se remita el expediente a la Contraloría General del Estado y Fiscalía General del Estado.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2022**, acogiendo el contenido del informe 004 de la Comisión de Tránsito Transporte, Movilidad y Seguridad Vial (FW 38015).





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-470-2022  
Hoja 5

### RESUELVE:

1. Sugerir al señor Alcalde del cantón Ambato, continúe con el debido proceso en la Dirección de Desarrollo Institucional y de Talento Humano del GADMA para determinar los presuntos responsables en los 19 procesos de matriculación que consta en el presente expediente; y,
2. Remitir el expediente a la Contraloría General del Estado y Fiscalía General del Estado.

**Lo certifico.-** Ambato, 21 de octubre de 2022. **Notifíquese.-**

  
Abg. Víctor Luna Meneses  
**Secretario Ad-hoc**  
**Secretaría del Concejo Municipal**

cc Archivo Concejo

RC.

SCM (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Víctor Luna  
Fecha de elaboración: 2022-10-21  
Fecha de aprobación: 2022-10-21





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1101

Flow: 38015

27 OCT 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez

**ALCALDE DE AMBATO**

Ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari

**CONCEJAL DE AMBATO**

Ingeniero Galo Celi Valverde

**DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO**

Ingeniera Verónica Vivanco Saltos

**DIRECTORA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

Ingeniera Daysi Soria Mejía

**JEFA DE LA UNIDAD DE MATRICULACIÓN VEHICULAR (E)**

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-470-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "1. Sugerir al señor Alcalde del cantón Ambato, continúe con el debido proceso en la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano del GADMA para determinar los presuntos responsables en los 19 procesos de matriculación que consta en el presente expediente; y, 2. Remitir el expediente a la Contraloría General del Estado y Fiscalía General del Estado".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-470-2022

\* Expediente original en archivo de la SCM

Sandra V.  
27-10-2022

